 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 1 de 18

LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN:	1
1.1.	<i>¿Qué son los Planes de Acción para la Transformación Regional?:</i>	1
1.2.	<i>¿Qué son las iniciativas de los PATR?:</i>	2
1.3.	<i>Base conceptual de la articulación:</i>	2
2.	OBJETIVO:	4
3.	ALCANCE:	4
4.	DEFINICIONES:.....	5
5.	DESARROLLO:.....	8
5.1.	DESARROLLO OPERATIVO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS PIRC Y LOS PATR: .	8
5.1.1.	Escenario 1. PIRC que se encuentran en implementación:.....	8
5.1.2.	Escenario 2. SRC que no cuentan con PIRC formulado:.....	15
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	18
7.	ANEXOS:.....	18
8.	CONTROL DE CAMBIOS:	18


1. INTRODUCCIÓN:

Con el fin de aportar a la armonización entre los mecanismos de planificación definidos para operativizar la implementación del Acuerdo Final de Paz, con los dispuestos en la política pública de víctimas, particularmente en el marco del Programa de Reparación Colectiva, se describen a continuación las actividades que se deberán adelantar por parte de los profesionales encargados de avanzar en su implementación, independientemente del área a la que pertenezcan.

1.1. ¿Qué son los Planes de Acción para la Transformación Regional?¹:

El Artículo 4 del Decreto 893 de 2017 establece que los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), son las herramientas a través de las cuales se instrumentalizan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

¹ Tomado de “Lineamientos para la articulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) con los Planes de Retorno y Reubicación”.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 2 de 18

Los PDET, de acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 893 de 2017, son un “instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final”, su gestión e implementación se debe dar en articulación los planes territoriales de los 170 municipios que hacen parte de las 16 zonas PDET. Estos municipios fueron priorizados respondiendo a cuatro criterios o características.

De esta manera, al ser los PATR la herramienta de instrumentalización de los PDET y teniendo en cuenta el objetivo que persiguen los PDET en relación con la transformación regional y la construcción de paz en los territorios, se desarrollaron en las 16 zonas priorizadas, ejercicios de manera participativa, amplia y pluralista que permitieron identificar acciones a desarrollar por parte de la institucionalidad en aras de lograr los propósitos dispuestos en el Acuerdo Final de paz. Para ello, se orientó la discusión con los habitantes de estos territorios y la institucionalidad alrededor de ocho pilares i) Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; ii) infraestructura y adecuación de tierras; iii) salud rural; iv) educación rural y primera infancia; v) vivienda, agua potable y saneamiento básico; vi) reactivación económica y producción agropecuaria; vii) garantía progresiva del derecho a la alimentación; y viii) reconciliación, convivencia y construcción de paz.

1.2. ¿Qué son las iniciativas de los PATR?²:


Las iniciativas son acciones formuladas con la participación de diferentes actores presentes en los territorios priorizados en las 16 Zonas PDET. Dentro de estos actores se encontraban las comunidades, las entidades territoriales, la academia, la iglesia, el sector privado, organizaciones sociales, autoridades étnicas, jóvenes, entre otros. A través de estas iniciativas, se buscó dar cual de solicitudes o necesidades específicas relacionadas con el proceso de transformación regional y construcción de paz en los territorios. Estas solicitudes o necesidades se orientaron teniendo en cuenta cada uno de los pilares mencionados en el punto anterior.

Como resultado de este ejercicio, se formularon 33.500 iniciativas y proyectos los cuales deben ser desarrollados en un periodo de 10 años y se deben revisar y actualizar cada cinco años. De estas, 4.556 iniciativas corresponden al pilar viii) reconciliación, convivencia y construcción de paz. en el cual se relacionan especialmente las iniciativas a las que puede contribuir de manera particular la Unidad para las Víctimas, entidad que además lidera el desarrollo de las iniciativas allí dispuestas¹. No obstante, la Unidad para las Víctimas también pueden generar aportes en iniciativas de otros pilares.

Estas iniciativas en algunos casos representan acciones concretas que debe desarrollar la institucionalidad para aportar al proceso de transformación regional y construcción de paz en los territorios. En otros casos representan procesos que no se agotan con el cumplimiento de una acción en específico, sino que requieren de la suma de diferentes acciones y de diferentes instituciones para darles cumplimiento.

1.3. Base conceptual de la articulación:

² Ibid.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 3 de 18

El Acuerdo Final firmado entre el Estado Colombiano y las FARC-EP en el año 2016 considera que con el fin de impulsar la **Reforma Rural Integral** se deberán poner en marcha los Programas de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, los cuales tienen por objetivo *“lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”*³. Desde la perspectiva étnica y cultural, este objetivo está orientado a *“la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.”*⁴ Con el fin de cumplir este punto, por medio del Decreto 893 de 2017, se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).


Por su parte, el punto 5.1.3.3. sobre la Reparación Colectiva en el fin del conflicto, menciona el acuerdo de **fortalecer los procesos de reparación colectiva y garantizar que los PDET, integren el enfoque reparador**, de allí que, de acuerdo con el punto 5.1.3.3.2 del Acuerdo Final, se haya procurado en la definición de las iniciativas contenidas en los PATR i) integrar las acciones ya contempladas dentro de los Planes Integrales de Reparación Colectiva que se estaban implementando en los territorios PDET; y ii) fomentar la articulación con los Planes Integrales de Reparación Colectiva que a futuro se formularán en dichos territorios.

Si bien los PIRC no son un instrumento de ordenación del territorio, sí son un instrumento de planeación dentro de la Política Pública de Víctimas y su ejecución debe ser articulada con los PATR, más aún cuando ambos tienen la construcción de paz en los territorios, como propósito común. Para cumplir con esta articulación, se han identificado los siguientes aspectos que se deberán tener en cuenta a la luz de lo establecido en el Modelo operativo de Reparación Colectiva:

- **La articulación solo aplica para los sujetos de reparación colectiva localizados en los municipios establecidos en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017.** Así, este lineamiento solamente será aplicable para aquellos sujetos de reparación colectiva que se encuentren dentro de los 170 municipios que hacen parte de las zonas PDET. En los casos de sujetos de incidencia nacional, se deberá verificar si alguno de los territorios en donde se implementarán acciones del PIRC, cruzan con dichos municipios, para lo cual se deberá tener en cuenta el acápite de “Descripción de la localización del PIRC”, que se encuentra dentro del Formato de Documento Técnico Plan Integral de Reparación Colectiva.
- **Las iniciativas contenidas en los PATR no pueden ser modificadas en el marco de la definición de bienes y servicios que hagan parte de los PIRC.** Al respecto se debe tener en cuenta que el Decreto 893 de 2017 en su artículo 4, indica que los PATR serán revisados y actualizados cada 5 años, de forma participativa en los territorios priorizados, por lo cual, aun cuando los PIRC también son producto de un ejercicio participativo, su definición no implica incorporaciones o ajustes de manera automática dentro de los PATR.
- **Las acciones identificadas en los PIRC que contribuyan a la implementación de las iniciativas de los PDET deben tener un nexo indiscutible con el daño colectivo, en consonancia con el documento de diagnóstico o caracterización del daño.** En este sentido lo que debe primar es el cumplimiento de los objetivos del Programa de Reparación Colectiva en la definición de los bienes y servicios contenidos en el PIRC, razón por la cual el

³ Punto 1.2, Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 12 de noviembre de 2016.

⁴ Punto 6.2.3, ibidem

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 4 de 18

PIRC no se constituye en un instrumento que *per sé* deba generar aportes a la implementación de iniciativas de los PATR.

A continuación, se realiza un paralelo entre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y el Programa de Reparación Colectiva.

Tabla 1 Aspectos conceptuales del PDET y el Programa de Reparación Colectiva


	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	Programa de Reparación Colectiva
Sustento normativo	Decreto 893 de 2017	- Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y Decreto 1084 de 2015 - Resolución 03143 de 2018
Objetivos	- La transformación estructural del campo y el ámbito rural - Asegurar el bienestar de la población	Contribuir a la reparación de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado.
Población	Población en general que habite los territorios PDET incluidas las Comunidades campesinas, rurales y étnicas, así como las organizaciones y grupos	Sujetos de Reparación Colectiva
Instrumentos	Planes de Acción para la Transformación Regional	Planes Integrales de Reparación Colectiva
Unidades de implementación	Iniciativas	- Medidas y/o acciones reparadoras (PIRC aprobados sin enfoque de marco lógico) - Productos y actividades (PIRC aprobados con enfoque de marco lógico)

2. OBJETIVO:

Brindar orientaciones técnicas y operativas a los profesionales encargados de implementar el programa de reparación colectiva para adelantar la articulación de los bienes y servicios establecidos dentro de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), en los territorios inmersos dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

3. ALCANCE:


Estos lineamientos inician con la identificación de si el sujeto de reparación colectiva que se está acompañando, se encuentra inmerso en algún o varios de los municipios focalizados a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Continúa con la verificación de la fase en la que se encuentra, adelantando acciones diferenciadas si se trata de un sujeto que se encuentra en fase de implementación o si no cuenta con Plan Integral de Reparación Colectiva Aprobado. Posteriormente, se identifican las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) a las cuales se contribuye con la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva Aprobado. Finalmente, se avanza en la implementación de dichas acciones, realizando el cargue de las evidencias respectivas en la herramienta SIGESPLAN, en la cual se concentra la información de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 5 de 18


las acciones desarrolladas desde la Unidad para las Víctimas, que aportan a la implementación de las diferentes iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

4. DEFINICIONES:

- ACTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN, PRODUCTO O MEDIDA DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:** Este formato tiene como función evidenciar los avances en la implementación de las diferentes medidas del plan integral de reparación colectiva: Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición, Restitución e Indemnización Colectiva.
- ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CIERRE DE ACCIÓN DE REPARACIÓN, PRODUCTO O MEDIDA DEL PIRC:** este formato tiene como función evidenciar los avances en la implementación de las diferentes acciones o actividades de medidas del plan integral de reparación colectiva: Rehabilitación, Satisfacción, Garantías de No Repetición y Restitución. La distinción entre actividades o acciones depende de la formulación del respectivo PIRC, para planes aprobados antes de la resolución 3143 de 2018 se denominan acciones y cumplen medidas. Para planes aprobados con enfoque de marco lógico conforme a la resolución mencionada, se deberá especificar la actividad y el producto a la que ésta pertenece.
- ACTA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PIRC SIN MARCO LÓGICO.** Este formato tiene como función dar cuenta de la concertación realizada con los sujetos de reparación colectiva, alrededor de las acciones que se deberán llevar a cabo para la implementación de lo establecido dentro del PIRC aprobado. Aplica solamente para sujetos de reparación colectiva cuyo PIRC fue formulado sin incluir el enfoque de marco lógico. En ella se registran las acciones concertadas, siempre guardando el sentido de lo inicialmente definido en el PIRC aprobado.
- CADENA DE VALOR:** establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.
- COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT):** se constituye como una instancia de articulación territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV en los niveles departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable; y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 6 de 18

- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico de las medidas de Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva. Adicionalmente, es la encargada de implementar la medida de rehabilitación.
- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO:** Según el modelo operativo del Programa de Reparación Colectiva son elementos que ayudan a medir el avance o retroceso en el cumplimiento del objetivo general, la generación de los productos y el desarrollo de las actividades programadas. Están clasificados según los elementos que se vayan a medir en el PIRC: los indicadores de resultado miden el objetivo general, los indicadores de producto miden el cumplimiento del producto reparador y los indicadores de gestión miden las actividades integrantes del producto.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA:**
 - **Medida de restitución.** Entrega de bienes y/o servicios que busquen la reconstrucción, mejoramiento y/o dotación de espacios de uso colectivo; la implementación de proyectos productivos colectivos y las entregas de bienes de uso colectivo.
 - **Medida de satisfacción.** Conjunto de acciones que aportan a la dignificación de las víctimas, su Desestigmatización y el fortalecimiento de su identidad, proporcionando bienestar y mitigando el dolor por medio de la reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria; la recuperación de prácticas tradicionales, sociales, culturales, usos y costumbres afectadas por el conflicto armado; y la conmemoración de los hechos victimizantes o de resistencia.
 - **Medida de garantías de no repetición.** Acciones relacionadas con: educación no formal frente a la violencia basada en género; asistencia técnica para promover los métodos de resolución de conflictos alternativos contemplados en la Ley; formación en promoción y fortalecimiento de nuevos liderazgos; socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado; asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas para la promoción de los DDHH e iniciativas locales de no repetición; promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos; promoción de escenarios para dar a conocer la diversidad cultural y étnica de la región y de las organizaciones étnicas a terceros, dotación a las formas propias de protección comunitaria y control territorial étnicas, asistencia técnica a las formas propias de protección comunitaria y control territorial, espacios de diálogo para la prevención del racismo y la discriminación racial y fortalecimiento de procesos pedagógicos de educación para la paz.
 - **Medida de rehabilitación.** Estrategia técnica y metodológica que en la fase de implementación se orienta a realizar formación y/o intercambios de experiencias con los tejedores y tejedoras o referentes de cuidado de los colectivos, para la posterior realización de acciones que contribuyan a la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social u organizativo a partir del fortalecimiento de las relaciones de confianza y la convivencia, tanto al interior de los colectivos víctimas del conflicto armado, como entre estos con terceros y el Estado Colombiano. Así como, la mitigación del daño psicosocial desde la recuperación emocional colectiva y fortalecimiento de su subjetividad colectiva. En el caso de los sujetos de reparación colectiva étnica, la medida de rehabilitación estará dirigida al restablecimiento de la armonía y el equilibrio establecidos en los Decretos Ley


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 7 de 18

étnicos. Estas responderán a la tipología de los sujetos de reparación colectiva y a los daños identificados.

- Medida de indemnización étnica:** Entrega de recursos que deberán destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad étnica, lo cual será objeto de definición en el PIRC de acuerdo con lo establecido en la resolución 1449 de 2017 y en los Decretos-Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011 en materia de acompañamiento a la inversión adecuada de recursos.
- PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.
- PLAN DE MEJORA:** Proceso que da cuenta de los ajustes realizados a las acciones de los PIRC que tengan dificultades de carácter técnico, jurídico o financiero para implementarse, a partir de la propuesta de alternativas de implementación presentadas por parte de la Unidad para las Víctimas al sujeto de reparación colectiva que corresponda. Para adelantarlos, se deben seguir las indicaciones del “Instructivo plan mejora para PIRC de sujetos de reparación colectiva correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales”.
- SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** Es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).
- SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

- Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
- Proyecto Colectivo.
- Prácticas Colectivas.
- Formas de Organización y Relacionamiento.
- Territorio.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 8 de 18

5. DESARROLLO:

5.1. DESARROLLO OPERATIVO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS PIRC Y LOS PATR:

En términos operativos, la articulación entre los PIRC y los PATR contempla dos escenarios: el primero, relacionado con las actividades a desarrollar en los casos en que el PIRC ya se encuentre aprobado y por tanto se esté implementando; el segundo relacionado con los casos en que aun no se ha llevado a cabo la formulación del PIRC del sujeto de reparación colectiva.


5.1.1. Escenario 1. PIRC que se encuentran en implementación:

En este escenario, se deben seguir los siguientes pasos:


- a. **Paso 1. Identificar si el sujeto de reparación colectiva que se está acompañando se encuentra en alguno de los municipios focalizados a través de los PDET.** Cuando se trate de sujetos de reparación colectiva de incidencia nacional, se deberá realizar la revisión completa de los municipios, con el fin de identificar si en alguno de ellos se va a avanzar en la implementación de acciones del PIRC del correspondiente sujeto. Estos territorios están definidos en el Artículo 3° del Decreto 893 de 2017, en donde se relacionan 170 municipios priorizados que hacen parte de 16 subregiones, así:

Tabla 2. Subregiones, departamentos y municipios PDET


SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Alto Patía-Norte del Cauca	Cauca	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldono Caloto Corinto El Tambo Jambaló Mercaderes Miranda Morales Patía Piendamó Santander de Quilichao Suárez Toribío
	Nariño	Cumbitara El Rosario Leiva Los Andes Policarpa
	Valle del Cauca	Florida

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021
		Página: 9 de 18


SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		Pradera
Arauca	Arauca	Araucita Fortul Saravena Tame
Bajo cauca y Nordeste antioqueño	Antioquia	Amalfi Anorí Briceño Cáceres Caucasia El Bagre Ituango Nechí Remedios Segovia Tarazá Valdivia Zaragoza
Catatumbo	Norte de Santander	Convención El Carmen El tarra Hacarí San Calixto Sardinata Teorama Tibú
Chocó	Antioquia	Murindó Vigía del Fuerte
	Chocó	Acandí Bojayá Carmen del Darién Condoto chocó El Litoral del San Juan Istmina Medio Atrato Medio San Juan Nóvita Riosucio Sipí Unguía
Cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño	Caquetá	Florencia Albania Belen de los Andaquíes Cartagena del Chairá Curillo

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 10 de 18

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		El Doncello El Paujíl La Montañita Milán Morelia Puerto rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso
	Huila	Algeciras
Macarena-Guaviare	Meta	Mapiripán Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lleras Puerto Rico Vista Hermosa
	Guaviare	San José del Guaviare Calamar El Retorno Miraflores
Montes de María	Montes de María	Córdoba El Carmen de Bolívar El Guamo María la Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno Zambrano
	Sucre	Colosó Chalán Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo
Pacífico Medio	Cauca	Guapi López de Micay Timbiquí
	Valle del Cauca	Buenaventura

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 11 de 18

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Pacífico y Frontera nariñense	Nariño	Barbacoas El Charco La Tola Magüí Mosquera Olaya Herrera Francisco Pizarro Ricaurte Roberto Payán Santa Bárbara San Andrés de Tumaco
Putumayo	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzmán Puerto Leguizamó San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón
Sierra Nevada-Perijá	Cesar	Valledupar Agustín Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Pueblo Bello La Paz San Diego Manauare Balcón del Cesar
	La Guajira	Dibulla Fonseca San Juan del Cesar
	Magdalena	Santa Marta Aracataca Ciénaga Fundación
Sur de Bolívar	Antioquia	Yondó
	Bolívar	Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití
Sur de Córdoba	Córdoba	Montelíbano Puerto Libertador

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 12 de 18


SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		San José de Uré Tierralta Valencia
Sur del Tolima	Tolima	Ataco Chaparral Planadas Rioblanco
Urabá antioqueño	Antioquia	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá Necoclí San Pedro de Urabá Turbo

- b. Paso 2: Verificar en la matriz general de seguimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva, la relación establecida entre las medidas y/o acciones o productos y actividades del PIRC del SRC que se está acompañando.** Desde la Subdirección de Reparación Colectiva, se cuenta con la matriz general de seguimiento, en la cual se establece la relación entre las acciones, bienes y servicios contenidos en los PIRC y las iniciativas que se encuentran en los PATR.

En caso de que se identifique una iniciativa que cruza con alguna acción, producto o actividad del PIRC que no se encuentre aun relacionada en los instrumentos con los que cuenta la Unidad para las Víctimas para establecer dicha articulación, se deberá informar de esta situación al equipo de Planeación y Seguimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva, con el fin de actualizar los instrumentos que dan cuenta de la articulación.

- c. Paso 3: Verificar si el PIRC del Sujeto de Reparación Colectiva que se está acompañando, es objeto de plan de mejora (para el caso de organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales) o de ajuste de acciones del PIRC con dificultades de implementación (para el caso de sujetos étnicos).** Para ello, una vez cumplidas las directrices del "Instructivo plan mejora para PIRC de sujetos de reparación colectiva correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos" o en el "Instructivo para el Ajuste de Acciones de Reparación con Dificultades de Implementación, en el Marco de la Consulta Previa" para el caso de sujetos de reparación colectiva étnicos; e identificado que efectivamente se debe avanzar en el ajuste del PIRC del sujeto de reparación colectiva que corresponda, se deberá integrar en el documento de ajuste del PIRC⁵, la siguiente información:

⁵ Para el caso de SRC no étnicos, se refiere al documento mencionado en el **Paso 2. Socializar propuesta de alternativas al interior de la Unidad para las Víctimas**, del Instructivo plan mejora para PIRC de sujetos de reparación colectiva correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos. Para el caso de SRC étnicos, se refiere al documento mencionado en el Acápite **4.3.3. Socialización de alternativas al interior de la Unidad para las Víctimas**, del Instructivo para el Ajuste de Acciones de Reparación con Dificultades de Implementación, en el Marco de la Consulta Previa.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 13 de 18

ID DE MEDIDA	MEDIDA DE REPARACIÓN COLECTIVA	ID DE ACCIÓN	ACCIÓN DE REPARACIÓN DEL PIRC	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA DE REPARACIÓN COLECTIVA AJUSTADA	ACCIÓN DE REPARACIÓN DEL PIRC	PATR	CÓDIGO INICIATIVA	NOMBRE INICIATIVA
ID Medida como reposa en el sistema de información	Descripción de la medida de Reparación Colectiva como está en el PIRC aprobado originalmente	ID acción como reposa en el sistema de información	Descripción de la Acción de Reparación Colectiva como está en el PIRC aprobado originalmente	Escribir la tipología de medida: indemnización, satisfacción, garantías de no repetición, rehabilitación o restitución.	Redacción ajustada de la medida de reparación colectiva conforme lo definido en el marco del ajuste del PIRC	Redacción ajustada de la medida de reparación colectiva conforme lo definido en el marco del ajuste del PIRC	El nombre del PATR que cruza con el PIRC	El que aplique de acuerdo con la iniciativa que cruza con la acción / medida ajustada	El nombre de la iniciativa PATR que cruza con la acción / medida ajustada


En caso de que la relación entre la medida o acción del PIRC no se encuentre relacionada en la matriz de seguimiento, una vez formalizado el ajuste del PIRC en el CTJT o en la instancia correspondiente, se deberá remitir a través de correo electrónico al Equipo de Planeación y Seguimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva, la solicitud de relacionar a la medida o acción ajustada, la iniciativa del PATR con la cual se encontró coincidencia, en la medida en que desde la implementación de lo concertado en el PIRC se contribuye a su cumplimiento.

Si el PIRC del Sujeto de reparación colectiva que se está acompañando no es objeto de plan de mejora o ajuste, este paso se omitirá y se continuará con el siguiente.

- d. Paso 4: Avanzar en la implementación de las acciones, medidas, bienes y servicios de los PIRC.** De acuerdo con lo contenido en los procedimientos de implementación establecidos tanto para los sujetos de reparación colectiva étnicos, como para los correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales, se cuenta con **dos instrumentos que se constituyen en soporte de la implementación de las acciones / medidas / productos:**

Tabla 3. Evidencias de la implementación de acciones por tipo de sujeto de reparación colectiva

Tipo de Sujeto	Características del PIRC	Evidencias / Soportes	Descripción
Comunidad o pueblo étnico	PIRC aprobado sin incorporar el enfoque de marco lógico	Acta de Planeación para la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas para PIRC Sin Marco Lógico. Acta de Implementación de Acción, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas.	Para la definición del detalle de la acción o medida reparadora, se cuenta con el acta de planeación , en la que se detalla la concertación que se realice con el sujeto para la implementación de la acción o medida.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 14 de 18

Tipo de Sujeto	Características del PIRC	Evidencias / Soportes	Descripción
	PIRC aprobado con enfoque de marco lógico	Acta de Implementación de Acción, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas.	El detalle operativo para la implementación de los bienes o servicios concertados, ya se encuentra en el documento PIRC. De ahí que no se deba diligenciar el acta de planeación , dado que el proceso de concertación ya finalizó en la fase de formulación del PIRC.
Comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos	PIRC aprobado sin incorporar el enfoque de marco lógico	Acta de Planeación para la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva Para PIRC sin Marco Lógico en SRC Correspondientes a Comunidades Campesinas, Barriales, Organizaciones Y Grupos. Acta de Implementación de Acción de Reparación, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva Para SRC Comunidades Campesinas, Barriales, Organizaciones y Grupos.	Para la definición del detalle de la acción o medida reparadora, se cuenta con el acta de planeación , en la que se detalla la concertación que se realice con el sujeto para la implementación de la acción o medida.
	PIRC aprobado con enfoque de marco lógico	Acta de Implementación de Acción de Reparación, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva Para SRC Comunidades Campesinas, Barriales, Organizaciones y Grupos.	El detalle operativo para la implementación de los bienes o servicios concertados, ya se encuentra en el documento PIRC. De ahí que no se deba diligenciar el acta de planeación , dado que el proceso de concertación ya finalizó en la fase de formulación del PIRC.

De esta manera, en los casos de **PIRC aprobado sin incorporar el enfoque de marco lógico**, en el acta de planeación, que se constituye en el soporte de la concertación realizada con el sujeto de acuerdo con lo mencionado en el cuadro anterior, se deberá integrar la siguiente información, en los casos en que la medida o acción esté relacionada con alguna iniciativa PATR.

Con la implementación de la medida o acción concertada, se contribuirá a la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la zona **XXXXXXXXXX**, de manera particular a la(s) siguiente(s) iniciativa(s):

CÓDIGO INICIATIVA	NOMBRE INICIATIVA

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 15 de 18

Describir el alcance del aporte de las medidas de los PIRC a las iniciativas identificadas, a partir de un análisis sobre cómo lo descrito en el PIRC está dirigido a la población objetivo de la iniciativa (en caso de que se cuente con esta información) y contribuye al cumplimiento de su objetivo.

Al finalizar la implementación de la acción / medida / producto del PIRC que corresponda, se deberá realizar el cargue de las evidencias correspondientes en la herramienta SIGESPLAN de la Unidad para las Víctimas, por parte de los encargados de dicha tarea tanto para el Grupo de Enfoque Psicosocial, como para la Subdirección de Reparación Colectiva.

Finalmente, en el marco de los escenarios de seguimiento a la implementación del PIRC de acuerdo con cada tipología de sujeto de reparación colectiva, se deberá dar cuenta de la manera como se está contribuyendo a la implementación de las iniciativas PATR relacionadas. Esto deberá quedar dentro del acta de reunión que se levante como producto de este espacio de seguimiento.


- e. Paso 5. Realizar el cierre del PIRC.** Una vez se haya implementado la totalidad de las acciones, bienes y servicios concertados dentro del PIRC del sujeto de reparación colectiva que se está acompañando, como parte del balance de implementación del PIRC que se realiza en el marco del acto simbólico de cierre, se deberá dar cuenta de cuáles iniciativas PATR tuvieron contribuciones en su cumplimiento gracias a la ejecución del PIRC.

De igual manera, como parte de la Resolución de cierre de PIRC, se deberá integrar al acto administrativo de cierre por cada medida y acción, la iniciativa del PATR a cuyo cumplimiento se aportó. Igual deberá ocurrir cuando se trate de la implementación de productos del PIRC, esto para el caso de sujetos de reparación colectiva para los cuales se haya incorporado el enfoque de marco lógico al ejercicio de formulación de su plan.

5.1.2. Escenario 2. SRC que no cuentan con PIRC formulado:

En este escenario, se deben seguir los siguientes pasos:

- a. **Paso 1: Identificar si el sujeto de reparación colectiva que se está acompañando se encuentra en alguno de los municipios focalizados a través de los PDET.** Cuando se trate de sujetos de reparación colectiva de incidencia nacional, se deberá realizar la revisión completa de los municipios que se registraron en la ficha de identificación. Estos territorios están definidos en el Artículo 3° del Decreto 893 de 2017, en donde se relacionan 170 municipios priorizados que hacen parte de 16 subregiones. Para ello remitirse a la **Tabla 4. Subregiones, departamentos y municipios PDET**, de este documento.
- b. **Paso 2: Verificar en cuál de las fases de la ruta de reparación colectiva se encuentra el sujeto.** Es importante mencionar que la articulación con las iniciativas de los PATR para el caso de los sujetos que no cuentan con PIRC formulado, se dará en la fase de formulación del PIRC. En este sentido, en las fases de identificación, alistamiento y diagnóstico o caracterización del daño, no se deberá adelantar ninguna acción relacionada con la mencionada articulación.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 16 de 18


Así, en el marco de la formulación del PIRC, dentro del Documento técnico del PIRC se deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

Tabla 5. Orientaciones para la incorporación de iniciativas PATR en los documentos PIRC

Acápito documento PIRC	Orientación
Descripción De La Localización Del PIRC	<p>Integre en el desarrollo de este acápite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La zona PDET en la cual se encuentra el sujeto de reparación colectiva y en la que se van a implementar acción del PIRC. - El nombre del PATR en el que se encuentra asociado el territorio en el que se implementará el PIRC (Para el caso de sujetos de reparación colectiva de incidencia nacional, en caso de que el PIRC se vaya implementar en algún municipio que cruce con zonas PDET, se deberá indicar cuáles zonas y qué municipios, esto siempre y cuando se haya identificado relación entre los bienes y servicios a implementar en el marco del PIRC y alguna de las iniciativas de los PATR que relacionen a estos municipios).
Análisis de involucrados	<p>Integre en el desarrollo de este acápite:</p> <p>Consultar con el sujeto de reparación colectiva e incluir en la matriz de análisis de involucrados a la Agencia de Renovación del Territorio, otorgando el rol que se haya identificado junto con el sujeto.</p>
Cadena de valor	<p>Integre en el desarrollo de la descripción de pertinencia de los productos que apliquen, el código y nombre de la iniciativa del PATR a la cual se aporta con el desarrollo del producto. Tenga en cuenta que si bien las iniciativas contenidas en el Pilar 8 de Reconciliación, Convivencia y Construcción de paz de los PATR son las que más coinciden con las acciones que se adelantan en el marco de los PIRC, se debe realizar la <u>identificación de iniciativas, teniendo en cuenta todos los pilares.</u></p>
Aspectos Estratégicos	<p>En la descripción de aspectos estratégicos, se deberá hacer alusión a la manera como desde la implementación del PIRC se contribuye al cumplimiento de las iniciativas PATR identificadas. Se debe relacionar el listado de las iniciativas con código y nombre, a las que se van a generar aportes desde el PIRC.</p>

Es importante recordar que **prima el cumplimiento de los objetivos del PIRC**. En este sentido se debe enfatizar en que el PIRC no es un instrumento que *per sé* deba contribuir al cumplimiento de iniciativas de los PATR, dado que el objetivo de los PIRC está orientado a la reparación de daños colectivos; mientras que el de los PATR está relacionado con aportar al proceso de transformación regional y construcción de paz en los territorios. Así se podría afirmar, que el objetivo que persiguen los PIRC se encuentra inmerso en el de los PATR y no al contrario.

De esta manera, en los PIRC siempre debe existir claridad frente a la relación causal entre los bienes y servicios definidos y los daños identificados en los documentos de diagnóstico o

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 17 de 18

caracterización del daño colectivo, por lo cual no pueden existir en los PIRC bienes o servicios cuya pertinencia esté atada exclusivamente a la implementación de una iniciativa PATR.

Finalmente, la identificación del cruce de iniciativas de los PATR con los bienes y servicios del PIRC debe ser socializada de manera particular en el Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta del PIRC.

- c. **Paso 3: Avanzar en la aprobación del PIRC en la instancia que corresponda.** En el marco de la aprobación del PIRC bien sea en CTJT, en asamblea de protocolización de los acuerdos de la Consulta Previa o a través de Resolución de la Unidad para las Víctimas (Casos de incidencia nacional), se deberá exponer de qué manera y cuáles de los bienes y servicios contenidos en el PIRC, se encuentran relacionados con iniciativas de los PATR.
- d. **Paso 4: Actualizar en la matriz general de seguimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva, la relación establecida entre los productos del PIRC aprobado del SRC que se está acompañando.** Una vez el PIRC se encuentre aprobado, se deberá remitir mediante correo electrónico al equipo de Planeación y Seguimiento de la Subdirección de Reparación Colectiva la información de los productos del PIRC que cruzan con iniciativas PDET, con el fin de que de manera simultánea a la asignación de códigos (ID) a los productos y actividades, se integre la información de la articulación. Para ello se deberá remitir información de:


Producto	Actividades	PATR relacionado	Código iniciativa	Nombre iniciativa
Bien o servicio del PIRC	La totalidad de las actividades relacionadas con el producto	Nombre del PATR que corresponda	El que aplique	El que aplique

- a. **Paso 5. Avanzar en la implementación de los bienes y servicios de los PIRC.** Al considerar que todos los PIRC nuevos deben incorporar el enfoque de marco lógico, se debe tener en cuenta que en la matriz de indicadores de seguimiento se relacionan evidencias a nivel de actividad (indicadores de gestión), producto y resultado.

Las evidencias de las actividades corresponden generalmente a informes detallados, registros fotográficos, fichas de proyectos, resoluciones de entrega de bienes y similares. Para dar cuenta del cumplimiento al 100% del producto, se diligencia:

- Acta de Implementación de Acción, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas
- Acta de Implementación de Acción de Reparación, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva Para SRC Comunidades Campesinas, Barriales, Organizaciones y Grupos

Al finalizar la implementación del producto del PIRC que corresponda en un 100%, es decir, se cuente con el acta de implementación en firme, se deberá realizar el cargue de las evidencias correspondientes en la herramienta SIGESPLAN de la Unidad para las Víctimas, por parte de los encargados de dicha tarea tanto para el Grupo de Enfoque Psicosocial, como para la Subdirección de Reparación Colectiva.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA CON LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL	Código: 430,08,06-3
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021
		Página: 18 de 18

- f. Paso 6. Realizar el cierre del PIRC.** Una vez se haya implementado la totalidad de las acciones, bienes y servicios concertados dentro del PIRC del sujeto de reparación colectiva que se está acompañando, como parte del balance de implementación del PIRC que se realiza en el marco del acto simbólico de cierre, se deberá dar cuenta de cuáles iniciativas PATR tuvieron contribuciones en su cumplimiento gracias a la ejecución del PIRC.

De igual manera, como parte de la Resolución de cierre de PIRC, se deberá integrar al acto administrativo de cierre por cada medida y acción, la iniciativa del PATR a cuyo cumplimiento se aportó. Igual deberá ocurrir cuando se trate de la implementación de productos del PIRC, esto para el caso de sujetos de reparación colectiva para los cuales se haya incorporado el enfoque de marco lógico al ejercicio de formulación de su plan.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 03143 de 2018 y Anexo Técnico del Modelo Operativo de Reparación Colectiva.
- Manual Metodológico Para La Formulación De PIRC Bajo La Estructura De Marco Lógico.

7. ANEXOS:

Anexo 1: Acta de implementación y cierre de acción de reparación, producto o medida del PIRC para SRC correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos.

Anexo 2: Acta de Planeación para la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas para PIRC Sin Marco Lógico.

Anexo 3: Acta de Implementación de Acción, Producto o Medida del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Étnicas.

Anexo 4: Acta de planeación para la implementación de medidas de reparación colectiva para PIRC sin marco lógico en SRC correspondientes a organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales.

Anexo 5: Instructivo para el Ajuste de Acciones de Reparación con Dificultades de Implementación, en el Marco de la Consulta Previa.

Anexo 6: Instructivo plan mejora para PIRC de sujetos de reparación colectiva correspondientes a comunidades campesinas, barriales, organizaciones y grupos.

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	02/12/2021	Creación de los lineamientos.